FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 06/05/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV830M1OK5IR170XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA (1)

Con fecha 11 de abril de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 13.061,10 €, en la partida presupuestaria 10120/G/1267/226002/91002, en los términos que se exponen a continuación.

El contrato para la "Divulgación del conocimiento del Estatuto de Autonomía de Aragón y del Derecho Civil aragonés, en centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón", ha sido licitado con un crédito de 46.181,10 € mediante Expte PEJ_DGDE_2024_1 y expediente electrónico CSVHA13NZM3FJ1N0XFIL, siendo adjudicado con fecha 12 de febrero de 2025 por un importe de 33.120 €, exento de IVA, según artículo 20.9 de la Ley IVA 37/1992, habiéndose firmado el contrato por el adjudicatario y el Director General de Desarrollo Estatutario con fecha 12 de febrero de 2025.

Según se indica en el escrito recibido, en el capítulo II del anteproyecto de presupuestos para 2025 se habían previsto 50.000 € más que en el ejercicio 2024 en la Dirección General de Desarrollo Estatutario. Sin embargo, debido a la prórroga presupuestaria de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, aprobados por la Ley 17/2023 de 22 de diciembre, el importe para los gastos en bienes y servicios es insuficiente para las actuaciones previstas, por ello la necesidad de la recuperación del crédito sobrante de 13.061,10 €, en la aplicación presupuestaria 10120/G/1267/226002/91002 Gastos de divulgación y promoción.

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025, se *"retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo de los créditos señalados".*

No obstante, a la vista de que el artículo 10.4 de la 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, establece que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", se solicita por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización para disponer de 13.061,10 €, en la partida presupuestaria 10120/G/1267/226002/91002, para poder destinarlo a la financiación del proyecto "Fuentes de la Autonomía" que incluye el encargo de crónicas sobre tres de los primeros presidentes de la Comunidad Autónoma de Aragón: Santiago Marraco Solana, Hipólito Gómez de las Roces y Emilio Eiroa García.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 06/05/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV830M1OK5IR170XFIL.

actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 13.061,10 €, en la partida presupuestaria 10120/G/1267/226002/91002, con la finalidad de afrontar los gastos derivados del proyecto “Fuentes de la Autonomía”, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Presidencia, economía y Justicia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA